



Consortio
Fondo de Atención
en Salud PPL

DOCUMENTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DEL 2020
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD

LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA TIENE COMO OBJETO: "Seleccionar y Contratar una o varias empresas que suministren los Elementos de Protección Personal para los profesionales en salud contratados por el Fondo de Atención en Salud para la PPL y para las Personas Privadas de la Libertad, acorde con los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la Población Privada de la Libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de Abril de 2020."

SEPTIEMBRE 2020



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES.....	4
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4
1.2 CONSIDERACIONES.....	4
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
1.4 PRESUPUESTO.	8
1.5 FINANCIACIÓN.....	9
1.6 FORMA DE PAGO.....	9
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	10
2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	10
2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA	10
2.3 ADJUDICACIÓN PARCIAL.....	10
2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	10
2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	11
2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO	11
2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	11
2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
2.8.1 Publicación	12
2.8.2 Consulta documento y observaciones.....	12
2.8.3 Modificación del documento de selección de contratistas	12
2.8.4 Apertura proceso de selección	13
2.8.5 Solicitudes de aclaración	13
2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	13
2.9.1 Recepción de ofertas.....	13
2.9.2 Vigencia de la oferta	13
2.10 OFERTAS	14
2.10.1 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas.....	14
2.10.2 Información de carácter reservado en las ofertas	14
2.10.3 Prórroga del plazo del cierre	14
2.10.4 Subsanción de las ofertas.....	14
2.10.5 Factores del desempate de ofertas.....	15
2.10.6 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato	16





2.10.7	Causales de rechazo	16
2.10.8	Traslado de las evaluaciones	17
2.10.9	Inhabilidades e incompatibilidades	18
CAPÍTULO III. REQUISITOS		18
3.1	REQUISITOS JURÍDICOS	18
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta	18
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal	18
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro	19
3.1.4	Proponentes plurales	19
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	20
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	21
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría	21
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	21
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	21
3.1.10	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios ...	21
3.1.11	Certificado de registro único tributario (RUT)	22
3.1.12	Registro único de proponentes	22
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS	22
3.2.1	Balance general y estado de resultados	22
3.2.2	Notas a los estados financieros	22
3.2.3	Certificado y dictamen de los estados financieros	23
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	23
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	24
3.4.1	Requisitos de tiempos y condiciones de entrega	25
3.4.2	Vida útil	25
3.4.3	Registro sanitario	25
3.4.4	Ficha técnica de los productos	25
3.5	MATRIZ DE RIESGO	26
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN		26
4.1	FACTORES PONDERABLES	26



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Ver Anexo 1. Generalidades de la Convocatoria

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos y administrativos a todo costo, incluida la distribución en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, el suministro de Elementos de Protección Personal para los profesionales de la salud, contratados por el Fondo de Atención en Salud para la PPL, de acuerdo con los lineamientos para control y prevención de casos por COVID-19 para la Población Privada de la Libertad del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de Abril de 2020.”

1.2 CONSIDERACIONES

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar el suministro de Elementos de Protección Personal para el personal contratado por el Fondo y que prestan servicios de salud al interior de los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 005 del 11 de Febrero donde se emitieron las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV).

El servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos necesarios para el suministro de elementos de protección personal tanto para el personal de salud contratado como para la población privada de la libertad asegurando la oportunidad y cobertura en el suministro generando un impacto positivo en la salud de los mismos.

Las ofertas se presentarán de forma integral para todos los ERON de una o varias Regionales o a Nivel Nacional, por tanto no se aceptarán ofertas económicas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada, lo cual será causal de rechazo por parte del Consorcio.

La cobertura del suministro de Elementos de Protección Personal debe ser ofertada para todas las regionales definidas a continuación:

COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
101	CENTRAL	EPMSC LETICIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 13 No 10-146
130	CENTRAL	CAMIS ACACIAS	META	ACACIAS	Kilómetro 3 Vía Acacias
143	CENTRAL	EPMSC FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Carrera 1ª Barrio El Cunday





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
148	CENTRAL	EPMSC ACACIAS	META	ACACIAS	KM 5 Vía antigua Villavicencio
152	CENTRAL	CPMS PAZ DE ARIPORO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Carrera 7 No. 9-20 Barrio Camilo Torres
153	CENTRAL	EPC YOPAL	CASANARE	YOPAL	Kilómetro 12 vía
156	CENTRAL	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	CUNDINAMARCA	GUADUAS	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogota
157	CENTRAL	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Km. 1.5 De La Variante San Martin, Hacienda San Isidro Vía Morelia
103	CENTRAL	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Km. 2 Vía Santa Rosa - Cerinza
104	CENTRAL	CPMS CHIQUINQUIRA	BOYACA	CHIQUINQUIRA	Kilómetro 2 Vía A Bogotá
105	CENTRAL	EPMSC DUITAMA	BOYACA	DUITAMA	Calle 7 #15-08
106	CENTRAL	CPMS GARAGOA	BOYACA	GARAGOA	Carrera 10 #9-93
107	CENTRAL	EPMSC GUATEQUE	BOYACA	GUATEQUE	Calle 9 N° 6-35
109	CENTRAL	CPMS MONIQUIRA	BOYACA	MONIQUIRA	Kilómetro 1 Salida A Barbosa
110	CENTRAL	EPMS RAMIRIQUI	BOYACA	RAMIRIQUI	Calle 8 # 4-08
112	CENTRAL	EPMSC SOGAMOSO	BOYACA	SOGAMOSO	Cra 9ª No 1ª- 16 Sur. Barrió La Villita
113	CENTRAL	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Kilómetro 5 Vía Usme
114	CENTRAL	EC BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Carrera 56 #18 A 47
116	CENTRAL	EPMSC CAQUEZA	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	Palacio Municipal Piso 1
117	CENTRAL	CPMS CHOCONTA	CUNDINAMARCA	CHOCONTA	Carrera 5 No. 5 – 31
119	CENTRAL	CPMS FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Cra. 8 No. 7-51
120	CENTRAL	CPMS GACHETA	CUNDINAMARCA	GACHETA	Calle 5 # 4 – 19
124	CENTRAL	CPMS LA MESA	CUNDINAMARCA	LA MESA	Carrera 21 #8-46
126	CENTRAL	CPMS UBATE	CUNDINAMARCA	UBATE	Carrera 7 N° 6 – 41 Casa
127	CENTRAL	EPMSC VILLET	CUNDINAMARCA	VILLET	Carrera 6 N° 3-160
128	CENTRAL	EPMSC ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Calle 7 #7-48
129	CENTRAL	RM BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Cra 47. No. 84 – 25 Barrio Entre Ríos
131	CENTRAL	EPMSC VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO	Transversal 26 # 22A-24
133	CENTRAL	EPMSC GRANADA	META	GRANADA	Carrera 14 #14-31
136	CENTRAL	CPMS MELGAR	TOLIMA	MELGAR	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro
138	CENTRAL	EPMSC GIRARDOT	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Calle 38 #3-28 Barrio el diamante
139	CENTRAL	EPMSC NEIVA	HUILA	NEIVA	Kilómetro 15 Vía Al Sur
140	CENTRAL	EPMSC GARZON	HUILA	GARZON	Calle 3 N. 18ª-19 Barrio Aguazul
141	CENTRAL	EPMSC LA PLATA	HUILA	LA PLATA	Kilómetro 1 Salida A Neiva
142	CENTRAL	EPMSC PITALITO	HUILA	PITALITO	Calle 19 Sur No. 6-180
144	CENTRAL	EPMSC CHAPARRAL	TOLIMA	CHAPARRAL	Carrera 6 E # 8 A 44
145	CENTRAL	CPMS ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar
147	CENTRAL	CPMS PURIFICACION	TOLIMA	PURIFICACION	Calle 10 Carrera 3 esquina
149	CENTRAL	CPMS TUNJA	BOYACA	TUNJA	Calle 31 # 2 - 15 Este / Barrio El Dorado
150	CENTRAL	EPAMSCAS COMBITA	BOYACA	COMBITA	Vía Tunja Paipa Kilómetro 8,
158	CENTRAL	EPC GUAMO	TOLIMA	GUAMO	Calle 11 # 8-14





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
900	CENTRAL	POFAC FACATATIVA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Vereda la Chueca Barrio Santa Marta
535	NOROESTE	CPMS PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
533	NOROESTE	EPMSC ISTMINA	CHOCO	ISTMINA	Cra 7 # 12-36 B\ San francisco
531	NOROESTE	EPMSC APARTADO	ANTIOQUIA	APARTADO	kilómetro 15 vía apartado- Carepa corregimiento el reposo
530	NOROESTE	EPMSC QUIBDO	CHOCO	QUIBDO	Calle 26 # 8-35
517	NOROESTE	EPMSC SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	Calle Sucre #51-26 Santa Bárbara Antioquia
518	NOROESTE	CPMS SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera Restrepo Uribe Carrera 15 # 14 - 10
537	NOROESTE	COPECA MEDELLIN PEDREGAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	kilómetro 6 antigua vía al mar
501	NOROESTE	EPC LA PAZ	ANTIOQUIA	LA PAZ	Carrera 70 # 23-10 San Francisco Itagüí
505	NOROESTE	EPMSC ANDES	ANTIOQUIA	ANDES	Calle 49 Nro. 55 - 154 Barrios San Pedro Andes Antioquia
507	NOROESTE	EPMSC BOLIVAR	ANTIOQUIA	BOLIVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja
508	NOROESTE	EPMSC CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	Carrera 17 # 8-65 Barrio Pueblo Nuevo Caucaasia
513	NOROESTE	EPMSC JERICO	ANTIOQUIA	JERICO	Carrera 6 # 4-29 Barrio Las Quebraditas Jericó
514	NOROESTE	EPMSC LA CEJA	ANTIOQUIA	CEJA	Carrera 18 # 20-54 La Ceja
502	NOROESTE	EPMSC MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello
515	NOROESTE	EPMSC PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina Puerto Berrio
506	NOROESTE	EPMSC SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Cra. 6 # 9-57 B\ Jesús
519	NOROESTE	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 #34 A 15 Santa Rosa de Osos Antioquia
521	NOROESTE	EPMSC SONSON	ANTIOQUIA	SONSON	Carrera 7 #12-14
523	NOROESTE	EPMSC TAMESIS	ANTIOQUIA	TAMESIS	Carrera 10 #9-40
527	NOROESTE	EPMSC YARUMAL	ANTIOQUIA	YARUMAL	Carrera 21 #20 - 03
305	NORTE	EPMSC MAGANGUE	BOLIVAR	MAGANGUE	Barrio Camilo Torres
313	NORTE	EPMSC RIOHACHA	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Carrera 9 # 17-11 Riohacha
316	NORTE	EPMSC EL BANCO	MAGDALENA	EL BANCO	kilómetro 2 vía Guamal Magdalena
318	NORTE	EPMSC SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	Kilómetro 13, Av. Circunvalar
324	NORTE	EPMSC TIERRAALTA	CORDOBA	TIERRAALTA	Santa Ana A 25 Kilómetros De La Cabecera Municipal
301	NORTE	EC BARRANQUILLA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332 Barranquilla
302	NORTE	EC SABANALARGA (ERE)	ATLANTICO	SABANALARGA	Carrera 27 # 13-90 Sabanalarga
303	NORTE	EPMSC CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA	Carretera Troncal Kilometro 3
307	NORTE	EPMSC VALLEDUPAR	CESAR	VALLEDUPAR	Carrera 19 A # 18-79 Valledupar
308	NORTE	EPMSC MONTERIA	CORDOBA	MONTERIA	Calle 39 A # 18-29 Montería
314	NORTE	EPMSC SANTA MARTA	MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 24 Carrera 17 Santa Marta
319	NORTE	EPMSC SINCELEJO	SUCRE	SINCELEJO	Barrio La Vega Carretera Antigua A Tolú
320	NORTE	ERE COROZAL	SUCRE	COROZAL	Carrera 26 # 31-59 Corozal
322	NORTE	EPMSC BARRANQUILLA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Calle 76 Carrera 8 Esquina (Barranquilla).
323	NORTE	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	CESAR	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía La Mesa





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
2421	OCCIDENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	Km 3,2 Vía Jamundí Bocas De Palo
202	OCCIDENTE	EPMSC BOLIVAR CAUCA	CAUCA	BOLIVAR	Calle 3 # 3-22
222	OCCIDENTE	EPMSC TUMACO	NARIÑO	TUMACO	Kilómetro 15 Vía Buchelli
225	OCCIDENTE	CPAMS PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Calle 23 Vía Al Ica Palmira
235	OCCIDENTE	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López
228	OCCIDENTE	EPMSC BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Calle 6 # 51 B 61 Buenaventura
227	OCCIDENTE	EPMSC BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	Carrera 16 # 32-97 Buga
239	OCCIDENTE	EPMSC CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	Carrera 18 # 19 - 203 Calcedonia
226	OCCIDENTE	EPMSC CALI (ERE)	VALLE DEL CAUCA	CALI	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali
238	OCCIDENTE	EPMSC CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Calle 10 # 13 - 72 Cartago
204	OCCIDENTE	EPMSC EL BORDO	CAUCA	EL BORDO	Calle 2 # 7-25 El Bordo Cauca
217	OCCIDENTE	EPMSC IPIALES	NARIÑO	IPIALES	Sección las Animas Ipiales Nariño
219	OCCIDENTE	EPMSC LA UNION	NARIÑO	LA UNION	Cra. 3 # 13 - 48 (Esquina), Barrio Chapinero.
215	OCCIDENTE	EPMSC-RM PASTO	NARIÑO	PASTO	Carrera 24 # 21-23 San Juan de Pasto
206	OCCIDENTE	EPMSC PUERTO TEJADA	CAUCA	PUERTO TEJADA	Calle 17 # 9-37 Puerto Tejada
207	OCCIDENTE	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 4 # 27-34 Barrio Morales Duque
241	OCCIDENTE	EPMSC SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	Carrera 50 Calle 61A Esquina Sevilla Valle
208	OCCIDENTE	EPMSC SILVIA	CAUCA	SILVIA	Carrera 3 # 4-52 Silvia
233	OCCIDENTE	CPMS TULUA	VALLE DEL CAUCA	TULUA	Carrera 29 Calle 14 Tulúa
221	OCCIDENTE	EPMSC TUQUERRES	NARIÑO	TUQUERRES	Cra. 15 # 26-2010 B \ Las Mercedes
209	OCCIDENTE	RM POPAYAN	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López
401	ORIENTE	EPMSC ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	Calle 17 #25 A 26
421	ORIENTE	EPAMS GIRON	SANTANDER	GIRON	Carretera A Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo
405	ORIENTE	EPMSC AGUACHICA	CESAR	AGUACHICA	Calle 10 No.8-90
407	ORIENTE	EPMSC PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Avenida Santander #12-129
408	ORIENTE	EPMSC OCANA	NORTE DE SANTANDER	OCANA	Carrera 16 # 4-34 B \ El Tibet
410	ORIENTE	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 #6-75
411	ORIENTE	EPMSC BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	Carrera Sta. # 8 N 07
413	ORIENTE	EPMSC MALAGA	SANTANDER	MALAGA	Carrera 9 #11-40
415	ORIENTE	EPMSC SAN GIL	SANTANDER	SAN GIL	Carrera 12 #20 A 67
416	ORIENTE	EPMSC SOCORRO	SANTANDER	SOCORRO	Vía San Gil Socorro Kilometro 7
417	ORIENTE	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	Calle 16 #17 B 26
418	ORIENTE	EPMSC VELEZ	SANTANDER	VELEZ	Carrera 4 Salida Chipata
420	ORIENTE	RM BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 Vía Chimiti
4221	ORIENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Calle 6 # 9a-98 Vía al Salado





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
633	VIEJO CALDAS	EPMSC PUERTO BOYACA	BOYACA	PUERTO BOYACA	Carrera 5 # 6B - 124
637	VIEJO CALDAS	EPAMS LA DORADA	CALDAS	DORADA	Barrio Las Ferias
601	VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Vía Panamericana Barrio Estambul
602	VIEJO CALDAS	EPMSC ANSERMA	CALDAS	ANSERMA	Calle 3 # 3 - 42
603	VIEJO CALDAS	EPMSC AGUADAS	CALDAS	AGUADAS	Calle 4 # 8 - 20
607	VIEJO CALDAS	EPMSC PACORA	CALDAS	PACORA	Salida A Salamina Sector La Margarita
608	VIEJO CALDAS	EPMSC PENSILVANIA	CALDAS	PENSILVANIA	Kilómetro 1 Vía Manzanares
609	VIEJO CALDAS	EPMSC RIO SUCIO	CALDAS	RIOSUCIO	Calle 6 # 8-14
610	VIEJO CALDAS	EPMSC SALAMINA	CALDAS	SALAMINA	Kilómetro 1 Vía San Félix Caldas
611	VIEJO CALDAS	RM MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizales
612	VIEJO CALDAS	EPMSC CALARCA	CALDAS	CALARCA	Kilómetro 1 Vía Valle
613	VIEJO CALDAS	EPMSC ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 21-97
615	VIEJO CALDAS	RM ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 23-29
616	VIEJO CALDAS	EPMSC PEREIRA (ERE)	RISARALDA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-27
617	VIEJO CALDAS	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 16 # 14-27
620	VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	RISARALDA	PEREIRA	Vía La Badea Turín La Popa Pereira
623	VIEJO CALDAS	EPMSC GUAYABAL	TOLIMA	GUAYABAL	Carrera 6 # 6-23
626	VIEJO CALDAS	EPMSC FRESNO	TOLIMA	FRESNO	Calle 3 # 4-50
628	VIEJO CALDAS	EPMSC HONDA	TOLIMA	HONDA	Vía La Dorada Barrio Caracolí
629	VIEJO CALDAS	EPMSC LIBANO	TOLIMA	LIBANO	Carrera 12 # 5-71
639	VIEJO CALDAS	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALAÑA-SINDICADOS	TOLIMA	IBAGUE	Carrera 45 Sur # 134-95 Barrio Picalaña

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

El FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1709 de 2014, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...) "(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPECC(...)".





1.4 PRESUPUESTO.

El presupuesto para la celebración del (los) contrato(s) es de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000). Este valor podrá ser adicionado de acuerdo a la facturación que presente el prestador contratado y teniendo en cuenta la demanda del servicio.

Esta suma incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar; es importante indicar que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas Privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad. De igual manera el personal de salud contratado para la prestación de los servicios de salud al interior de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional de acuerdo a la demanda de los mismos.

1.5 FINANCIACIÓN

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, para lo cual se expedirán los Certificados de Disponibilidad presupuestal, por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de los recursos.

1.6 FORMA DE PAGO

El valor por los servicios prestados se reconocerá previa presentación de la factura, la cual debe cumplir los requisitos del estatuto tributario y los soportes que acrediten la prestación del servicio para ser verificados por la Auditoría de Cuentas Médicas, quien dará el respectivo aval de pago.

Las facturas generadas con ocasión al cumplimiento del objeto contractual será emitidas el último día del mes y se radicará durante los primeros 10 días del mes siguiente, deberán radicarse en original y una copia, acompañadas del certificado de cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor y de los soportes indicados en el Anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007. La radicación de facturas se hará directamente en la plataforma IQ para realizar la respectiva auditoría médica. En caso de que la radicación de la factura y/o cuenta de cobro se efectúe extemporáneamente, la fecha de radicación será la del primer día hábil del mes calendario siguiente.

Parágrafo I. Con la presentación de la factura, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos: a) Certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales; b) Relación de pacientes atendidos y comprobante de entrega de los suministros objeto del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.





CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Ver anexo No. 2 Condiciones de la convocatoria

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de octubre de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente habilitadas según la normatividad legal vigente.

2.3 ADJUDICACIÓN PARCIAL

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, realizará la adjudicación para la totalidad de los Establecimientos Carcelarios, o adjudicará parcialmente por regional, de acuerdo a las ofertas presentadas.

2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente Proceso de Selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas quede habilitada.
- b) Cuando la oferta sea rechazada.
- c) Cuando ningún proponente obtenga un puntaje igual o mayor a 50% del puntaje evaluable.
- d) Cuando no se presente ninguna oferta.
- e) Cuando se presenten ofertas económicas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada.





En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del proponente.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento. si el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscriere el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado, el Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y la expedición del registro presupuestal.

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación del documento de selección.	21/09/2020	21/09/2020	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	N/A
Plazo final para presentar observaciones.	22/09/2020	22/09/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	N/A
Respuesta a observaciones presentadas.	23/09/2020	23/09/2020	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	N/A
Término para expedición de Adendas	23/09/2020	23/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm
Presentación de Ofertas y remisión de muestras	24/09/2020	24/09/2020	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	28/09/2020	28/09/2020	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C	8:30 am a 5:30 pm
Publicación informe de verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	29/09/2020	29/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	2:30 pm a 5:30 pm



ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Subsanación de requisitos Habilitantes y Observaciones al informe de evaluación	30/09/2020	30/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm
Presentación del informe final al Comité Fiduciario	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
Audiencia Adjudicación del contrato	Por definir	Por definir	Virtual	Por definir
Firma de contrato	Por definir	Por definir	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm

2.8.1 Publicación

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección, serán publicados en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html>.

2.8.2 Consulta documento y observaciones

El documento de selección de contratistas, será publicado en la página web en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en el presente Proceso de Selección podrán presentar sus inquietudes y observaciones, dirigiéndose al correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web indicada, o impresos previa solicitud y pago del valor las copias.

2.8.3 Modificación del documento de selección de contratistas

El Consorcio podrá modificar de oficio o a solicitud de los interesados, el presente documento de selección de contratistas hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las ofertas, lo cual se efectuará únicamente mediante ADENDA cuya publicación se realizará en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html> con el fin de velar por el principio de transparencia.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.

Con el hecho de la presentación de la oferta, se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del presente documento de selección de contratistas, las adendas y aclaraciones efectuadas por El Consorcio.





2.8.4 Apertura proceso de selección

La apertura del presente proceso de Convocatoria Pública se realizará por medio de la publicación del documento de selección de contratistas, como se indica en el cronograma.

2.8.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de Apertura al proceso, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la observación al documento de selección de contratistas, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la observación, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar a ello, en la página: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de documento de selección de contratistas y/o su respuesta, no suspenden el plazo de presentación de ofertas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso, todas las solicitudes se deberán realizar únicamente a través del correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.9.1 Recepción de ofertas

- a) El Proceso de Selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma del numeral 2.8, y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta dichas fecha y hora, a través de correo electrónico a invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.
- b) Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.
- c) Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como ofertas extemporáneas, lo que impide su recepción y por consiguiente su análisis.

2.9.2 Vigencia de la oferta

Las condiciones de vigencia de la oferta son:

- a) La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.



- b) El término de la vigencia de las Ofertas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la oferta pueda ser susceptible de ajustes.

2.10 OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las ofertas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su oferta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su oferta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

2.10.1 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso de Selección, las cuales serán devueltas en el acto de apertura, al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas; al tiempo que las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en la bandeja de entrada, del precitado correo, sin leer.

2.10.2 Información de carácter reservado en las ofertas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la oferta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la oferta en correo electrónico separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

2.10.3 Prórroga del plazo del cierre

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, podrá prorrogar el plazo del cierre del presente Proceso, en tanto la convocatoria no haya finalizado.

2.10.4 Subsanción de las ofertas.

Los requisitos de las ofertas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser observados por el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dentro del plazo establecido en el





cronograma, consultando en todo caso, las reglas contenidas en el Manual de Contratación del Fondo.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que NO asignen puntaje, el proponente deberá consultar en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html> el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del correo electrónico invitacionsaludpp@fiduprevisora.com.co en los horarios y términos que se establezcan en el cronograma en el presente documento de selección de contratistas.

2.10.5 Factores del desempate de ofertas

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dará aplicación a las reglas a continuación:

- a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de Selección.
- b) Si persiste el empate, se llevará a cabo una audiencia virtual de desempate: "Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora; para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate, fijando fecha y hora.

De acuerdo a lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados; el consorcio procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

La audiencia iniciara en el momento en que se de click al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.

Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.





Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula $\text{aleatorio}() * 100$ y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$=\text{aleatorio}() * 100$

Hecho lo anterior, se obtendrá un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, así:

Primer orden de elegibilidad el que obtenga el mayor número.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.10.6 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

La Entidad puede asignar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

Para la adjudicación del contrato además de lo anterior, se requiere que los oferentes superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria, so pena de causal de rechazo.

2.10.7 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución política y en las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- b) Cuando la oferta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- c) Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición (cuando la oferta no cubra el 100% de la contratación derivada exigida en el presente documento)





- de selección y en las condiciones requeridas), o se presente una vigencia menor a la solicitada en del documento de selección de contratistas.
- d) Cuando los oferentes no superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria Pública.
 - e) Cualquier otra causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
 - f) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
 - g) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
 - h) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
 - i) Cuando no se designe al líder de la unión temporal.
 - j) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
 - k) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
 - l) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
 - m) Cuando la presentación de ofertas económicas supere el presupuesto estipulado.
 - n) Cuando el oferente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas.
 - o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas o el manual de contratación.
 - p) Las demás contenidas en el manual de contratación.

2.10.8 Traslado de las evaluaciones

Así mismo, el Informe de Evaluación podrá ser consultado a través de la página Web indicada, dentro del plazo establecido en el cronograma.



Dentro del período de publicidad del Informe de Evaluación, se podrán presentar las observaciones al mismo, junto con los soportes que las sustenten, y deben presentarse al correo electrónico: invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co

Las Ofertas y el informe de evaluación, permanecerán a disposición de los proponentes para sus observaciones previa solicitud que deba realizar al Consorcio, así como la expedición de copias estará a cargo del requirente.

2.10.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en el *Anexo No. 3 – Carta de presentación de la oferta (Numeral 8)*, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO III. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario (*Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta*) y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Junto a la carta de presentación de la oferta se debe anexar el formato en Excel *Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas* y *Anexo No. 5 – Promesa de Servicio* en donde se deben incluir los elementos de protección personal a ofertar, a saber:

- Mascarilla quirúrgica (tapabocas)
- Guantes no estériles
- Batas
- Polainas
- Gorros
- Tapabocas de alta eficiencia N95

Los costos variables en que debe incurrir el operador logístico para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del precio unitario de cada elemento de protección personal.





3.1.2 *Certificado de existencia y representación legal*

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

3.1.3 *Persona jurídica sin ánimo de lucro*

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 *Proponentes plurales*





Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a uno de sus integrantes como Líder.

El porcentaje mínimo de participación del Líder deberá ser de 45% y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de Dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.





- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de ofertas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la oferta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios





El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.12 Registro único de proponentes.

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, este requisito es exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los numerales anteriores, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- a) El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la oferta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- b) En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUP en las condiciones exigidas.





3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

3.2.1 *Balance general y estado de resultados.*

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota: En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

3.2.2 *Notas a los estados financieros.*

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

3.2.3 *Certificado y dictamen de los estados financieros*

Corresponder al documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. (Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la oferta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la oferta

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar mínimo tres (3) certificaciones que evidencien la ejecución de contratos de Suministro de Elementos de Protección





Personal, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de Invitación. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato ejecutado
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de Inicio y fecha de terminación.
- Obligaciones contractuales ejecutadas (generales y/o específicas)
- Datos de contacto tales como número de teléfono fijo o celular, correo electrónico, para confirmar la información consignada en el(los) documento(s) presentado(s). En caso de que la información consignada no se ajuste a la realidad, la propuesta será rechazada.

De igual manera, para el caso de proponente plural, el líder deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos de Suministro de Elementos de Protección Personal, durante los últimos tres (3) años.

Para el proponente plural, la sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto del actual proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; se aclara que la sumatoria de dichas certificaciones se establecerá en razón a su porcentaje de participación.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución: Mínimo un (1) año por contrato.
- c) Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de inicio de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago.
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m) Fecha de la certificación.
- n) Valor del contrato y valor ejecutado.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, se aceptará el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.





En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El OFERENTE deberá allegar la siguiente documentación de carácter técnico, así:

- a) La oferta debe presentarse de acuerdo al Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas
- b) El proveedor deberá demostrar la certificación correspondiente expedida por el Instituto Nacional de Investigaciones en Medicamentos y Alimentos INVIMA. Si es importador las autorizaciones y registro de importación emitido por la entidad competente y validación por parte del INVIMA.
- c) Ficha técnica de cada uno de los elementos de protección personal
- d) Procesos, infraestructura física, recursos humanos y logísticos que soporten la suficiencia para suministrar elementos de protección personal estimada a partir de la capacidad instalada.
- e) Incluir en el valor ofertado todos los costos en los que podría incurrir el oferente, como por ejemplo: el transporte.

3.4.1 *Requisitos de tiempos y condiciones de entrega*

El oferente deberá acreditar dentro de la oferta los tiempos y condiciones de entrega en cada uno de los ERON.

Además, el oferente deberá acreditar en la oferta, que garantiza el suministro de los Elementos de Protección Personal en los tiempos máximos registrados en la promesa de servicio, contado a partir de la primera solicitud que efectúe el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

3.4.2 *Registro sanitario*

Todas las ofertas deben adjuntar el Registro Sanitario VIGENTE en el momento de la evaluación; es requisito indispensable anexar las copias en la oferta tanto del Registro Sanitario como del total de sus Resoluciones Modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes.

Cuando el Registro Sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes radicadas, conforme lo establecen los Artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido, cuando se encuentre en trámite de Renovación. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995.

Tener en cuenta:

“Los siguientes productos fueron declarados como vitales no disponibles y que no requieren registro sanitario, en su lugar el INVIMA autorizará temporalmente su importación y/o fabricación, cumpliendo con unos requisitos sanitarios mínimos que garanticen su seguridad:

Elementos de protección personal:





- Gafas protectoras
- Guantes de látex, nitrilo y vinilo
- Guantes estériles
- Los Respiradores (teniendo presente el país de origen): N95, R95, P95 (Estados Unidos); FFP2 o FFP3 (Brasil – Europa); FFP2 (Australia - Nueva Zelanda); KN95, KP95 (China); DS2, DL2 (Japón); AP2 (India); Corea – 1era clase; y todos aquellos que cumplan con los estándares de seguridad y eficacia equivalentes a una alta eficiencia de filtración de partículas igual o superior al 95% y, que su indicación de uso sea la prevención o protección de la vía aérea contra microorganismos generados en la atención hospitalaria o aquellos de uso médico
- Protección total del cuerpo (sólo estéril): batas, gorros, delantales, ropa quirúrgica, campos quirúrgicos, campos operatorios, sábanas, fundas, trajes biológicos, polainas y protectores metatarsales
- Protectores faciales: caretas o visores

Cualquier otro elemento de protección personal que no se encuentre en el listado anterior no requiere aprobación por el INVIMA, como, por ejemplo: las botas de seguridad, chalecos, cofias o los uniformes anti fluidos y en general, toda la ropa que utilizan los profesionales de la salud, siempre y cuando ésta no sea estéril.”

Las ofertas que no adjunten el Registro Sanitario y/o autorización, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3.4.3 Ficha técnica de los productos

Cada producto ofertado debe tener su respectiva ficha técnica así como documentos que avalen la calidad del mismo y puede ser solicitado en cualquier parte del proceso contractual y precontractual, en la cual se especifique las siguientes características mínimas:

BATA ANTIFLUIDO MANGA LARGA PUÑO RESORTADO	
DESCRIPCIÓN	Bata desechable fabricada en polipropileno con manga larga y puño resortado para máxima protección contra fluidos.
CARACTERÍSTICAS	Polipropileno: Entre 30 y 35 gramos SMS Dimensiones: Ancho entre 65 y 70 cm. Largo entre 140 y 150 cm Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2

CARETA	
DESCRIPCIÓN	Careta de protección antifluidos y objetos extraños.
CARACTERÍSTICAS	Careta con pantalla fabricada en PET calibre 25 Policarbonato antiempañante, PETG o Acrílico, acetato de celulosa

GUANTES NO ESTÉRILES	
DESCRIPCIÓN	Caja de Guantes.
CARACTERÍSTICAS	N.A.

JABÓN ANTISÉPTICO PARA LAVADO DE MANOS		
DESCRIPCIÓN	Jabón para lavado de manos	
CARACTERÍSTICAS	Composición	Tenso activo aniónico





	Concentración	< 5%
	Forma Farmacéutica	Solución tópica
	Presentación	Frasco por 500 ml
	Indicaciones	Jabón para lavado de manos con piel sana
	Propiedades Físicas	Estado Físico: Solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión. Color: Se permiten colorantes artificiales. Olor: Se permiten fragancias adicionadas.

ALCOHOL GLICERINADO SOLUCION		
DESCRIPCIÓN	Alcohol glicerinado	
CARACTERÍSTICAS	Composición	Alcohol Etílico
	Concentración	68-72%
	Forma Farmacéutica	Gel Tópico
	Presentación	Frasco por 500 ml
	Indicaciones	Antiséptico de uso externo, para lavado en seco y desinfección de manos del personal asistencial de áreas de sanidad y PPL. Para limpieza y desinfección de áreas de punción para la aplicación de medicamentos inyectables.
	Propiedades Físicas	Estado físico: Gel transparente sin partículas en suspensión. Color: Incoloro Olor: Característico a las materias primas que contiene. (alcohol etílico sin fragancias adicionadas)

TAPABOCAS DESECHABLES (MASCARILLA QUIRÚRGICA)	
DESCRIPCIÓN	Tapabocas o respirador fabricado en tres capas de polipropileno o mezcla de polipropileno y poliéster, con cintas elásticas para ajustar a las orejas y regleta nasal. Tapabocas de uso médico.
CARACTERÍSTICAS	Capa externa: Entre 25 y 27 gramos/m ² Elemento filtrante: 20 gramos/m ² Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m ²

TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N95	
DESCRIPCIÓN	Especificaciones técnicas de acuerdo a la norma NTC1733. Tapabocas de uso médico.

TAPABOCAS DE TELA	
DESCRIPCIÓN	Tapabocas o respirador fabricado en tela.
CARACTERÍSTICAS	Tamaño: mínimo de 20 cm x 15 cm Eficacia de filtración bacteriana (EFB) ≥ 90% Respirabilidad (Presión diferencial), ≤ 60 Pa/cm ² Resistencia a salpicaduras: De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

La información mínima con la que debe distribuirse los tapabocas, es la siguiente:

- Composición: Tela seleccionada.
- Fecha de producción
- Número de lote





- Cantidad
- Nombre del fabricante
- Teléfono
- Desechable / reutilizable
- Uso. Durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, el uso del tapabocas es indispensable para la población en general como medida de protección.
- Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.
- Para el caso de los reutilizables, se deberá especificar - Número de horas que pueden ser usados durante un día (máximo 8 horas diarias) - Forma de lavado y desinfección - En caso de encontrarse roto o deformado, que los elásticos no cumplan con su función, debe desecharse.

El oferente deberá remitir una muestra del producto ofertado de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma del numeral 2.8, a la dirección Carrera 11 No. 71 -73 Piso 12 a Daniela C. Díaz Álvarez o Jorge Cabrera Gamba de la Dirección Técnica del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL, de acuerdo al cronograma establecido.

3.5 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el *Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos Contratación* suministro de Elementos de Protección Personal, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el *Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta*.

3.6 MINUTA

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribiría con el Proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. *Ver Anexo No. 7 - Proyecto de Minuta.*





CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 FACTORES PONDERABLES

Los criterios de la selección de las cotizaciones serán los siguientes:

Los criterios de la selección de las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Valor ofertado	35 PUNTOS
2	Cobertura de Servicios	20 PUNTOS
3	Promesa de Servicio	20 PUNTOS
4	Calidad del Producto	25 PUNTOS

Criterio 1. Para el valor ofertado se tendrá en cuenta el promedio de los valores y la desviación estándar de la siguiente manera:

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (a = \bar{x} - \delta)$	35 PUNTOS
2	Entre $(a = \bar{x} - \delta)$ y $(a = \bar{x} + \delta)$	20 PUNTOS
3	$\geq (a = \bar{x} + \delta)$	10 PUNTOS

Donde:

a = Valor ofertado
 \bar{x} = Promedio
 δ = Desviación estándar

Criterio 2. Para la cobertura del servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Nacional	20 PUNTOS
De 3 a 5 regionales	15 PUNTOS
De 1 a 2 regionales	10 PUNTOS

Criterio 3. Para la Promesa de servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

Para este factor de evaluación se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación de conformidad con el tiempo establecido en la entrega:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
>5 días	20 PUNTOS
3 – 5 días calendario	10 PUNTOS
0 – 3 días calendario	5 PUNTOS



Criterio 4. Para la calidad del producto se tendrá en cuenta por tipo de EPP de la siguiente manera:

TIPO DE EPP	SUBCRITERIO	PUNTAJE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
BATA ANTIFLUIDO	Polipropileno: Entre 30 y 35 gramos SMS	8,33	0
	Dimensiones: Ancho entre 65 y 70 cm. Largo entre 140 y 150 cm	8,33	0
	Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2	8,33	0
CARETA	Careta con pantalla fabricada en PET calibre 25	12,5	0
	Policarbonato antiempañante, PETG o Acrílico, acetato de celulosa	12,5	0
JABÓN ANTIÉPTICO PARA LAVADO DE MANOS	Tenso activo aniónico	8,33	0
	Concentración → < 5%	8,33	0
	Estado Físico: Solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión.	8,33	0
ALCOHOL GLICERINADO SOLUCIÓN	Alcohol Etílico	5	0
	Concentración → 68-72%	5	0
	Estado físico: Gel transparente sin partículas en suspensión.	5	0
	Color: Incoloro	5	0
	Olor: Característico a las materias primas que contiene	5	0
MASCARILLA QUIRÚRGICA (TAPABOCAS)	Capa externa: Entre 25 y 27 gramos/m2	8,33	0
	Elemento filtrante: 20 gramos/m2	8,33	0
	Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2	8,33	0
TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N95	Certificado de cumplimiento de la norma NTC1733 y/o Registro Sanitario INVIMA.	25	0
GUANTES NO ESTÉRILES	NOTA: Para el caso de guantes no estériles se tomará el puntaje para el criterio de calidad de la totalidad de los puntos, dado que no se tienen especificaciones técnicas establecidas para este producto.		





ANEXOS

- Anexo No. 1 – Generalidades de la convocatoria pública
- Anexo No. 2 – Condiciones para la presentación y recepción de las ofertas
- Anexo no. 3 – Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas
- Anexo No. 5 – Matriz de Riesgos
- Anexo No. 6 – Minuta del Contrato
- Anexo No. 7 – Oferta económica
- Anexo No. 8 - Manual de Contratación

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

MAURICIO IREGUITARQUINO
GERENTE

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 
Revisaron: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 
Fabian Leonardo Leguizamón Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

